



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 311-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 262-2010 de fecha 06 de julio de 2010, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° del Acuerdo número 543-2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, se autorizó la constitución de un Fondo Rotativo Interno para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00);

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Andres Estuardo Chávez Gordillo, Encargado de Despacho del Departamento Administrativo, en oficio número DA-427-05-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, solicitó la ampliación del Fondo Rotativo Interno, por la cantidad de DOS MILLONES DE QUETZALES (Q. 2,000,000.00), para cubrir pagos de correo propio, cheques de viáticos, alimentos de los cuerpos de socorro y Observadores Electorales;

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, en oficio número DF-224-2019, de fecha 4 de junio del año en curso, opina que es factible lo solicitado por la Jefatura del Departamento Administrativo, mas no por la suma requerida si no por un millón quinientos mil quetzales (Q. 1,500,000.00), la que de acuerdo a los datos históricos existentes cubrirían las actividades señaladas en la solicitud, adicionalmente, recomienda que la ampliación sea temporal, limitado al periodo electoral, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerando y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Ampliar el Artículo 2° del Acuerdo número 543-2018, emitido por este Tribunal con fecha 11 de diciembre de 2018, en el sentido que se incrementa temporalmente el Fondo Rotativo Interno, en UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q 1,500,000.00);

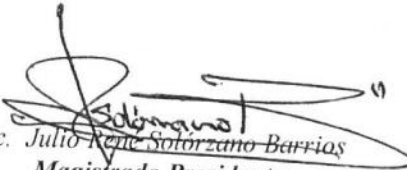


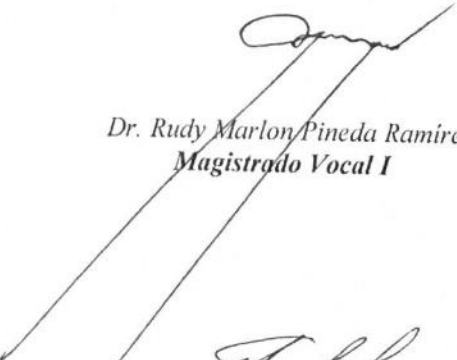
Tribunal Supremo Electoral

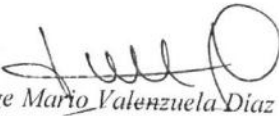
ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

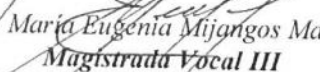
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día seis de junio de dos mil diecinueve.


COMUNÍQUESE:


Lic. Julio René Sotorzano Barrios
Magistrado Presidente



Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Vocal II


Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Immael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

